

NEUQUEN, 17 de Setiembre de 1991.-

RESOLUCION TECNICO REGISTRAL N° 05/91.-

ESCRITURAS SIMULTANEAS. OTORGAMIENTO EN EL MISMO DIA POR
AUTORIZANTES DE DISTINTAS JURISDICCIONES.-

VISTO:

La necesidad de ampliar el carácter de la simultaneidad en los supuestos de documentos notariales otorgados en la misma fecha en distintas jurisdicciones, referidos al mismo inmueble y,

CONSIDERANDO:

La modificación del criterio doctrinario y jurisprudencial con relación a la ampliación del artículo 16-inc.d) de la Ley 17.801 a los actos notariales que se realizan en diferentes localidades jurisdiccionales, siempre que se efectúen en el mismo día, ello en atención a la facilidad de las comunicaciones, lo cual posibilita la ejecución de negocios jurídicos simultáneos ocurridos en lugares distantes.-

Por ello, y a fin de adaptar el procedimiento registral a la realidad jurídica, en uso de las facultades propias,

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
RESUELVE:

I) Disponer que se tome razón de los documentos notariales simultáneos referidos a un mismo inmueble llevados a cabo en distintas jurisdicciones, siempre que fueren otorgados en el mismo día, siéndoles aplicable la modalidad del tracto abreviado contemplado por el inc. d) del artículo 16° de la Ley 17.801.-

II) Disponer que en la respectiva solicitud de certificación, requerida a los fines previstos por el artículo 23° de la Ley 17.801, se especifiquen claramente todos los actos negociales que se llevarán a cabo simultáneamente, con individualización de los Registros Notariales intervinientes, en su orden correspondiente.-

III) Aclarar que dichas certificaciones gozarán de reserva de prioridad en el plazo previsto por el artículo 24° de la Ley 17.801 que corresponda a la jurisdicción del Registro Notarial que actúe en primer término.-

IV) Regístrese, notifíquese al Colegio de Escribanos de Neuquén, Escribanía de Gobierno, publíquese en Mesa de Entradas por 30 días para su debida difusión, hágase saber a las secciones respectivas y cumplido archívese.-